

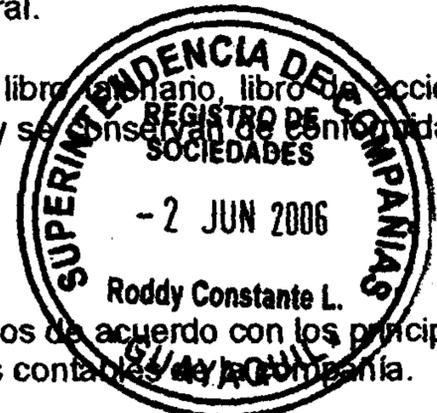
**ING .SERGIO VICENTE PLAZA V.
CPA Y MBA.
CONSULTOR EMPRESARIAL**

Pedro Carbo 1014 y Sucre
Piso 2, Oficina 3
Tel 2321788-517585-099986794
E mail: consultad@hotmail.com

INFORME DEL COMISARIO EJERCICIO 2005

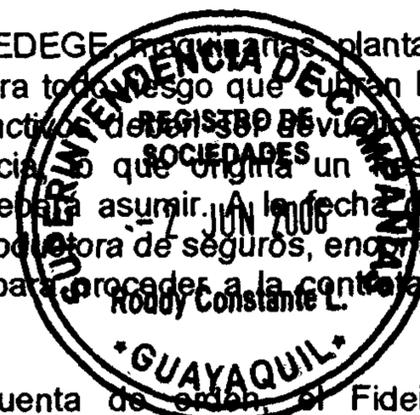
A LOS ACCIONISTAS DE AGUA DE LA PENINSULA AGUAPEN S.A.

1. He revisado el balance general de **AGUA DE LA PENINSULA AGUAPEN S.A.** al **31 de diciembre del 2005** y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el art. 321 de la ley de compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas del cumplimiento por parte de **AGUA DE LA PENINSULA AGUAPEN S.A.** y/o sus administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de junta general, libro de actas de accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de los bienes son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.
3. La administración de la compañía resolvió, a base de informes jurídicos y contables presentados por asesores externos, aplicar la NEC 5 (Norma Ecuatoriana de Contabilidad No 5), y ha procedido en la contabilidad del ejercicio 2005 a corregir los errores fundamentales que afectaron los estados financieros de los ejercicios 2002, 2003 y 2004 de antemano aprobados por la Junta General de Accionistas y presentados al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías. La corrección de dichos errores fundamentales están relacionados con las provisiones para cuentas incobrables que la administración actual considera excesivas y por los gastos que igualmente considera tienen el carácter de preoperacionales. El efecto final de dichas correcciones en los Estados Financieros del ejercicio 2005 es la disminución de las Pérdidas Acumuladas en US\$ 3,399,072.79; el aumento de las Utilidades Acumuladas (por ajuste de la utilidad del ejercicio 2004) en US\$ 1,048,343.73; el aumento de la Cartera de Clientes, neto (debido a la disminución de las provisiones para cuentas incobrables) en US\$ 2,645,961.11 y el aumento de los Activos Diferidos, Gastos Preoperacionales (reversión de activos diferidos que originalmente estaban activados y luego aplicados a gastos) en US\$ 1,801,085.90. Además, la corrección de errores fundamentales de ejercicios anteriores ocasiona en el ejercicio 2005 un gasto de amortización de gastos preoperacionales en la suma de US\$ 105,946.11 y consecuentemente una reducción en la utilidad de dicho ejercicio por el mismo valor. La administración de la compañía resolvió además acoger los informes jurídicos presentados por asesores externos, disponiendo que no se presenten al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías, declaraciones rectificatorias o sustitutivas de las declaraciones anuales de los ejercicios 2002, 2003 y 2004 ya que estos errores quedaron subsanados dentro del ejercicio económico 2005.



[Handwritten signature]

4. La administración de la compañía resolvió acoger el criterio de asesores jurídicos externos, quienes fundamentan que los ingresos generados por la actividad de la empresa (provisión del servicio de agua potable y alcantarillado), se encuentran exentos de la declaración y pago del impuesto a la renta.
5. Como consecuencia de la resolución indicada en el numeral 4 del presente informe, la Administración de la compañía ha presentado al Servicio de Rentas Internas con fecha 17 de enero del 2006, un reclamo administrativo por pago indebido de US\$ 38,423.90 del impuesto a la renta calculado sobre la utilidad declarada en el ejercicio 2004, el que se encuentra en trámite.
6. En el ejercicio 2004 la compañía aprovechó el beneficio fiscal determinado en las disposiciones legales y reglamentarias de carácter tributario, pagando solamente el 15% de impuesto a la renta (en vez del 25%) calculado sobre un segmento de la utilidad de dicho ejercicio, que asciende a US\$ 168,522.25, que obligatoriamente debió reinvertirse. Dicha reinversión se hubiera perfeccionado con un aumento del capital suscrito, cuya escritura tiene plazo de inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del 2005. Como no se produjo el aumento en mención, la empresa debió reliquidar el impuesto a la renta con la tasa del 25%, que hubiera dado lugar a una diferencia de US\$ 16,852.22, más recargos. Sin embargo, a base de la tesis descrita en el numeral 4 del presente informe, la administración de la compañía no ha calculado ni pagado la diferencia de impuestos en mención.
7. A base de la tesis indicada en el numeral 4 del presente informe, la administración de la empresa no ha calculado el 25% del impuesto a la renta sobre la utilidad del ejercicio 2005, que asciende a US\$ 148,541.46. Si dicha utilidad no estuviere exenta, el 25% del impuesto a la renta hubiera sido de US\$ 37,135.37
8. Con el mismo criterio referido en el numeral anterior, la administración de la compañía no ha calculado ni pagado el impuesto a la renta sobre la utilidad rectificada del ejercicio 2004 de US\$ 1,274,014.57 (presentada US\$ 187,246.94). Si la utilidad rectificada no hubiere estado exenta, hubiera dado a lugar una diferencia de impuesto a la renta a pagar de US\$ 280,079.74, más los recargos de ley.
9. Mediante un contrato de comodato, la compañía recibió de CEDEGE maquinarias, planta, equipos y vehículos, determinándose que estos deben asegurarse contra todo riesgo que cubran los posibles daños o pérdidas, ya que al vencimiento del contrato, los activos devuelven en iguales condiciones. No se han contratado las pólizas de referencia, lo que origina un riesgo para la compañía, en la eventualidad de un siniestro, cuyo costo deberá asumir. A la fecha del presente informe, la compañía ha contratado a una agencia asesora productora de seguros, encontrándose en la fase de determinación de valores y objetos asegurados para proceder a la contratación de las correspondientes pólizas.
10. La compañía muestra en su balance general, como cuenta de orden, el Fideicomiso de Administración y pago Península celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de enero del 2003, participando la empresa como constituyente. El fideicomiso registrado es por la suma de US\$ 32,000,000, y tiene como objeto pagar parcialmente el crédito de US\$ 40,000,000 otorgado por el Banco Do Brasil a CEDEGE para la ejecución del proyecto de agua potable para la Península de Santa Elena. El compromiso de la compañía es transferir al fiduciario (Corporación Financiera Nacional) el 70% del cobro de sus planillas de provisión del servicio de agua potable y alcantarillado. Sin embargo, desde la fecha de suscripción del fideicomiso, la empresa no ha efectuado ningún desembolso por este concepto.
11. La compañía registra activos por US\$ 425,725.03 (IVA compras por US\$ 215,653.63 y Créditos por Liquidar US\$ 210,071.40) que corresponden a valores acumulados de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 por concepto de IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios y que la administración de la empresa los mantiene como activos para un futuro reclamo al Servicio de Rentas Internas.
12. Excepto por las contingencias que pudieren derivarse de los aspectos mencionados en los párrafos del 3 al 11, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de **AGUA DE LA PENINSULA AGUAPEN S.A.** con las

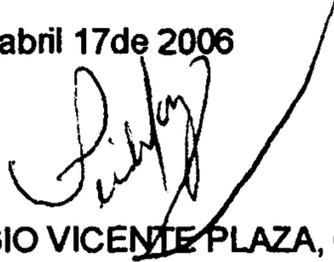


[Handwritten signature]

disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2005.

13. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
14. En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las juntas generales, convocatoria a junta general de accionistas, propuesta de renovación de los administradores, denuncias sobre la gestión de administradores, asistencia a juntas generales, que nos hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.

Guayaquil, abril 17 de 2006



ING. SERGIO VICENTE PLAZA, CPA Y MBA..
COMISARIO

